

MAT: APRUEBA RESTITUCIÓN GASTOS, QUE SE INDICA.-
Monte Patria, 20 de Agosto de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 12999.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;

CONSIDERANDO:

Que el desembolso realizado por el Sr. Mariano Araya Alfaro, debe ser restituida por el municipio.

DECRETO:

1.- AUTORIZÁSE La restitución de gastos al Sr. Mariano Araya Alfaro, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Conductor, Contrata, Grado 20°, por un valor de \$7.500.- (Siete mil quinientos pesos) según el siguiente detalle:

Boleta n° 36957 de fecha 08 de Agosto del 2018, por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos)
Boleta n° 36747 de fecha 08 de Agosto del 2018, por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos)
Boleta n° 64551 de fecha 08 de Agosto del 2018, por un monto de \$ 2.500.- (Dos mil quinientos pesos)

Por Concepto de Peaje y estacionamiento por Cometido a la Ciudad de La Serena.

2.- IMPÚTESE el gasto de \$7.500.- (Siete mil quinientos pesos) a la cuenta presupuestaria N°215.22.08.007.002.001, "Administración pasajes por comisiones" A.G 1.1.1, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

CVOE/RALC/mipcm
- RR.HH
- Secretaría Municipal
- Archivo Movilización



ALCALDE